



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2024-MPL



Lambayeque, 20 de mayo de 2024

VISTO:

La solicitud de exoneración de pago de depósito vehicular, presentado por el Sr. Alex Yimi Barbaran Rodríguez, con el N° Reg. 18233- MPL (15.11.23), Oficio N° 1205-2023-II- MACREGPOL-LAM/REGPOLAM/DIVOPUS-LAM/SCPNP "A"- SLAT (05.08.23), Proveído N°2358/2023-MPL-GM-GTTYEM (16.11.23), Informe N°839/2023-MPL-GM-GTTYEM-AIyDOV (30.11.23), Carta N°.0309/2023-MPL-GM-GTTYEM (04.12.23), Proveído N°1532/2023-MPL-SEGEIM (06.12.23), Carta N°09-2024/MPL-GAJ (09.01.24), Informe Social N°055-2024-GRH-B.S. (02.02.24), Informe Legal N°78-2024/MPL-GAJ (04.03.23), Carta N°0402/2024-MPL-SEGEIM (05.03.24), Carta N°001-204/MPL-CTVyTP (04.04.24), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; en la que señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Comisario Sectorial PNP – Lambayeque, comandante Jaime Ramiro Díaz Alarcón, con Oficio N°1025-2023-II-MACREGPOL LAM/REGPOLAM/DIVOPUS-LAM/CSPNP "A"-SLAT, solicita a la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico de esta Municipalidad, la salida y entrega del vehículo que se encuentra internado en el DOV, cuyas características son: Categoría L5, placa 5745-UM, Marca WANXIN Modelo WX150-A, Color Negro, Año 2020, Motor N° WX162FMJ220J11781, VIN N° LDAPAK106LG1178, vehículo que mediante la Boleta de Internamiento N° 004111-F del 05 de Junio del 2023 fue internado en el DOV, en calidad de custodia, por estar inmerso en un accidente de tránsito – choque, con consecuencia de lesiones culposas y daños materiales, y ocurrido en la Jurisdicción de la Comisaria PNP de Lambayeque, en la fecha de su internamiento. Dicha entrega ha sido dispuesta por el RMP Celso Saavedra Ramirez Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial de Lambayeque.

Que, mediante solicitud de registro de mesa de partes municipal de Lambayeque N° 18233, del 15 de noviembre de 2023, el Sr. Alex Yimi Barbaran Rodríguez identificado con DNI. N° 47283656, pide se le exonere del pago de depósito Municipal del mototaxi de su propiedad, de placa N°5745-UM, el cual fue puesto a custodia y se dispuso su ingreso en el depósito municipal vehicular el día 05 de Julio 2023, con boleta de internamiento N° 004111-F, habiendo acumulado por depósito un monto excesivo, por lo cual solicita exonerar y/o reducir a un monto mínimo al monto establecido por concepto de Depósito para liberar su vehículo que sirve de ayuda económica de su hogar.

Que, la Gerencia de Transito, Transporte y Equipo Mecánico, en atención a lo solicitado a través del acta de infracciones y DOV emite el Informe N° 839/2023-MPL-GM-GTTYEM-AIyDOV de fecha 30 de noviembre de 2023, que el precitado vehículo tiene una permanencia de 145 días en el depósito municipal vehicular, y según el TUPA, el costo por día es de S/. 9.00, lo que ascendería a un total de S/. 1, 332.00 por concepto de depósito vehicular.

Que, el expediente cuenta con el Informe Social N° 055-2023-GRH-B.S. de fecha 02 de febrero 2024, el área de Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Carmen R. Luna Lorenzo en calidad de Asistente Social, área de Bienestar Social, remite su informe respectivo concluyendo que el solicitante no cuenta con un ingreso económico fijo, tiene a cargo a su madre, sugiriendo se le exonere de una del total de la deuda.

Con el Informe Legal N°78-2023/MPL-GAJ de fecha 04 de marzo del 2024, emite Opinión Legal sobre la exoneración de Depósito Municipal vehicular, solicitado por el Sr. ALEX YIMI BARBARAN RODRÍGUEZ, opina que, resulta PROCEDENTE, y recomienda se eleve expediente a

📍 Calle Bolívar N° 400

☎ (074) 281911

🌐 www.munilambayeque.gob.pe

📘 [MunicipalidadLambayeque](https://www.facebook.com/MunicipalidadLambayeque)

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
avanza

RECIBIDO 28 MAY 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2024 -MPL PÁG.02



la Comisión correspondiente para dar el dictamen respectivo; de conformidad de las atribuciones establecidas en el Art. 9° de la Ley de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Carta N.° 0402/2023-MPL/SEGEIM (05.03.24), se ha remitido el expediente a la Comisión Especial de Regidores MPL de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, presidida por la Abog. Rina Dilman Nizama Puicón, integrada por los Regidores: Ing. José Eduardo Benites Murga y Edmundo Saavedra Agurto, que emiten la Carta N°001-2024/MPL-CTVyTP (04.04.24), y de su revisión y debate ha emitido dictamen final y por unanimidad dictan que el administrado cancele el CUARENTA POR CIENTO (40%), total de la deuda por depósito municipal, devuelven los actuados para que sea elevado al Concejo para debate correspondiente.

Que, con Proveído N° 0614/2024-MPL-SEGEIM de fecha 22 de abril de 2024, la Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita a la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico, la actualización de deuda por concepto de depósito municipal al 18 de abril de 2024 para el cálculo de exoneración del 60%.

Que, en atención a lo solicitado, la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico, emite el Informe N° 267/2024- MPL-GM-GTTyEM-AIyDOV, de fecha 15 de mayo de 2024, haciendo de conocimiento que la deuda actualizada de mencionado vehículo, por la permanencia de 288 días en el depósito municipal vehicular, según el TUPA, al costo por día de S/. 9.00, la deuda asciende a S/. 2, 592.00 hasta el 18 de abril de 2024.

Que, la ley N° 27972-Ley Orgánica De Municipalidades, art. 9 inciso 9 es atribución del Consejo Municipal; establece que: "corresponde al Consejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a la Ley" en concordancia con el Manual de Organizaciones y funciones de esta Municipalidad; Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPL; Decreto Supremo N° 016-2009-MTC; la exoneración de pago de derecho de Depósito Vehicular le corresponde al CONCEJO MUNICIPAL.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39', 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Séptima Sesión Ordinaria de fecha 18 de Abril del 2024**, realizada de manera presencial, cuya Acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General, con el **VOTO A FAVOR**, por la exoneración del 60%, los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, José Eduardo Benites Murga, y con abstención de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de exoneración al 60% por **MAYORÍA**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE EXONERACION DE DERECHO INTERNAMIENTO DE VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

ARTICULO PRIMERO. - EXONERAR, EL 60% DEL DERECHO TOTAL, POR DEPOSITO MUNICIPAL DE LAMBAYEQUE, GENERADO DESDE SU INTERNAMIENTO EN EL DOV, del vehículo, marca WANXIN, con placa 5745-UM, color negro, de propiedad del Sr. ALEX YIMI BARBARAN RODRÍGUEZ, con placa 5745-UM, color negro, de propiedad del Sr. ALEX YIMI BARBARAN RODRÍGUEZ, identificado con DNI N° 47283656. Ingresado al DOV – Municipal de Lambayeque, con fecha 05 de julio del 2023, habiendo permanecido 288 días calendario a la fecha de aprobación del colegiado, y evaluación del Funcionario Municipal, cuyo valor total ascendente, es la suma de S/ 2, 592.00 soles, deduciendo la exoneración del 60%, resulta el monto a pagar por depósito Municipal de Lambayeque, la suma de S/. 1,036.80 (Mil treinta y seis con 80/100 soles).

RECIBIDO 28 MAY 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



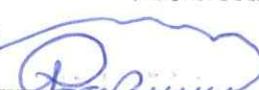
"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

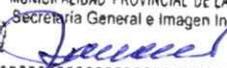
ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2024 -MPL PÁG.03

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial y Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General Municipal, la publicación de la presente ordenanza municipal conforme a Ley; y al área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del íntegro de la misma, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puellas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 28 MAY 2024

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría General
- G. Municipal
- G. Asesoría Jurídica
- G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
- Área de Infracciones
- OCI
- Publicación
- Portal Transparencia.
- Archivo

